

VISTOS:

1.- Ha recibido el Tribunal de honor, denuncia presentada por Diego Mesa en representación de Comisión deportiva Automovilismo (CDA) y Automóvil Club Argentina (ACA) en contra del piloto Martin Scuncio y de la navegante Srta. Javiera Román, por haber participado en un evento de rally no reconocido por el Automóvil Club Argentino denominado Rs Latam Rally sprint llevado a cabo en la provincia de Córdoba, Argentina los días 15, 16 y 17 de noviembre del presente año. La denuncia adjunta publicación de los resultados oficiales por parte del organizador.

2.- El señor Martin Scuncio prestó declaración ante este tribunal el día 21 de noviembre mediante plataforma Zoom y envió correo electrónico ese mismo día en que señala:

"Con fecha 15 de noviembre se envió solicitud de Autorización 3.9 a la FADECH, la cual se negó a enviarla ya que creía que era que era una competencia no federada lo cual es un error. Nosotros el día 30 de octubre recibimos una invitación de parte del Presidente Regional de Automovilismo Deportivo de la provincia de Córdoba (FRAD CBA), el señor Julio Mungí" señala además "Al ser invitados no recibimos tiempos por tramos por eso solo aparecemos en un solo campeonato con tiempo (Latam), pero no por eso quiere decir que fuimos a competir de manera ilegal. La carrera estaba fiscalizada por el mismo ente que nos invitó ya que la FRAD CBA es aliada de la CDA-ACA".

3.- La señorita Javiera Román prestó declaración el día 21 de noviembre mediante plataforma Zoom y envió correo electrónico ese mismo día en que señala:

"Fuimos contratados para trabajar en distintas fechas de rally en Argentina, entre esos el Rally que se realizó en Almafuerde, correspondiente al Rally de Cordoba y Rs Latam" señala que "estando en Argentina recordé cumplir con el 3.9, el cual al solicitarlo me dicen que no está dentro de los autorizados. Al encontrarme en esa situación de desesperación ya estando en Argentina me dirigí a hablar con los comisarios encargados del rally y pedir una explicación ya que anteriormente habían mencionado que todo conflicto que tienen en Argentina estaba arreglado, por lo que solicité instrucciones para arreglar la situación. En mi caso, se resolvió y me enviaron mi documento, y me dijeron que estuviéramos tranquilos porque todo estaba bajo reglamento."

4.- Consultada la Federación Chilena de Automovilismo señala:

"Automóvil Club Argentino (ACA) es la Autoridad Deportiva Nacional en Argentina (ADN) al tener ambos poderes (Deportivo y Movilidad) crean una Comisión Deportiva Automovilística (CDA) del ACA. En Chile el Automóvil Club de Chile tiene el poder de la movilidad y FADECH la deportiva.

A mediados de este año, en Argentina se crea La Asociación Corredores Turismo Carretera (ACTC) una institución no reconocida por el ACA ni menos por la Federación Internacional del Automóvil (FIA).

ACTC empezó a realizar eventos no federados, emitiendo sus propias licencias deportivas a los pilotos que se le unían. Documentos que solo servían para eventos realizados por ellos mismos.



El 16 y 17 de noviembre se realizaban dos Rallyes simultáneos en la ciudad de Almaguero, provincia de Córdoba, Argentina. Rally Córdoba (Federado) y Rally Spring Latam (No federado).

01 de abril. CDA informa a FADECH que el ACA le ha quitado el poder deportivo a la ACTC, en consecuencia no autorizamos a nuestros pilotos a participar de dichos eventos.

01 de julio. CDA informa a FADECH que se han sumado varias categorías a la ACTC, que no autorizamos a nuestros pilotos en dichos campeonatos.

09 de agosto del presente. Llama Alberto Scuncio (Padre de Martin) a la Federación para informar que los habían invitado a una exhibición de un evento no federado (Rally Spring Latam) organizado por ACTC en Argentina y que si FADECH los autorizaba, se le informa que bajo ningún punto de vista FADECH autorizaría a un piloto nuestro a tomar parte de un evento no federado, pero que ante una exhibición no podíamos hacer nada, pero si formaba parte de la carrera lo pasaríamos al Tribunal de Honor (TH).

19 de agosto. CDA oficia a FADECH que Martin y Javiera participaron de una exhibición en un evento no federado, que si bien solo fue una exhibición, la misma sirvió como promoción de un nuevo campeonato en Argentina no federado (Rally Spring Latam)

05 de septiembre. Martin Scuncio firma contrato con SAAM Racing Baldo Mario en que se compromete a participar 4 carreras. 2 eventos fiscalizados por el ACA (federados) y 2 eventos fiscalizados por ACTC (no federados).

12 de noviembre. CDA solicita a FADECH no autorizar a nuestros pilotos competir en el Rally Spring Latam (no federado) a desarrollarse el 16 y 17 de noviembre.

13 de noviembre. CDA nos adjunta una publicación de Martin Scuncio promoviendo y afirmando su participación en el Rally Spring Latam. Javiera Roman le coloca a la publicación "Te adoro"

JAVIERA ROMAN

15 de noviembre (viernes 10:30am) Javiera Roman solicita a FADECH la autorización 3.9 para participar en el Rally Córdoba (federado) y en el Rally Spring Latam (no federado)

15 de noviembre (11:46). FADECH le responde a Javiera que dicho evento no era federado y si participaba en él, podría ser sancionada. Y que debe solicitar a través de la asociación, no directo a FADECH

15 de noviembre (15:06). Javiera Roman solicita a la Asociación Bio-Bio autorización 3.9 para el Rally Córdoba (Ya no incluye Rally Spring Latam)

15 de noviembre (15:14). Asociación Bio-Bio solicita a FADECH la autorización 3.9 para Javiera que participara del Rally Córdoba.

15 de noviembre (17:00). FADECH emite autorización a Javiera para correr el Rally Córdoba.



MARTIN SCUNCIO

15 de noviembre (12:57) Martin Scuncio solicita a FADECH autorización 39 para participar en el Rally Cordobés.

15 de noviembre (13:32) FADECH le responde que debe solicitarla a través de su asociación.

15 de noviembre (13:46) Martin solicita la autorización a la asociación.

La Asociación ANARE se encontraba en Puerto Montt realizado el Rally Nacional, por lo que nunca le respondieron.

El binomio Martin/Javiera solicitó las autorizaciones el día viernes 15 estando en Argentina ya inscritos y participando, dado que los Rallyes parten sus actividades el día jueves.

No corrieron el Rally federado (Rally Cordobés) en donde Javiera estaba autorizada y Martin no. Y si corrieron el Rally Spring Latam pese de haber sido advertidos por FADECH y la asociación de que podrían ser sancionados si formaban parte de ese evento.

Por más de 6 meses era sabido que los eventos patrocinados por ACTC no eran federados. Hoy ambos reconocen haber participado en el Rally Spring Latam.

5.- Respecto a los hechos denunciados se tiene por acreditado lo siguiente:

- a) Efectividad de que el piloto Martin Scuncio y la copiloto o navegante participaron efectivamente en el rally Rs Spring Latam, desarrollado en la provincia de Córdoba, Argentina los días 15 al 17 de noviembre del presente año. Para tener por acreditado estos hechos se tiene como antecedentes la declaración prestada por el piloto Martin Scuncio y la copiloto Javiera Roman, Resultados oficiales del rally Spring Rs Latam, Informe de la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo.
- b) Efectividad que el Rally Rs Spring Latam no era un evento reconocido y por lo tanto, no autorizado conforme a las Normas de la Federación Internacional de Automovilismo (FIA), por parte de las autoridades deportivas de la República de Argentina.
A mayor abundamiento, la Federación Chilena de automovilismo por correo electrónico de la secretaria Cecilia Manríquez Umaña le comunica a la Srta. Roman que el evento rally denominado Spring Rs Latam no contaba con autorización oficial de las autoridades deportivas argentinas.
"Informamos a usted que ese evento no cuenta con aprobación de la Comisión Deportiva del ACA. Se rechaza la solicitud y se aconseja no hacerse parte de ese evento que no se ajusta a la normativa de la FIA, para evitar posibles sanciones por parte del Tribunal de Honor de FADECH"

Esta circunstancia se tiene por acreditada por información de la autoridad deportiva oficial de automovilismo (ACA) de fecha 1 de abril, 1 de julio y 12 de noviembre.



6.- El Código Deportivo Internacional, en adelante CDI regula la forma de obtención de los permisos para que un piloto pueda participar en competencias internacionales. Es importante tener en cuenta los siguientes artículos:

1.4.1 La FIA reconoce una ADN como el único poder deportivo cualificado para aplicar el Código y regular el automovilismo deportivo en el conjunto de los espacios territoriales situados bajo la tutela de su país.

2.1.1.a Todas las Competiciones organizadas en un país representado por la FIA se rigen por el Código

3.9.4.a Los Concursantes y los Pilotos que deseen tomar parte en una Competición Internacional en el extranjero solo podrán hacerlo con la autorización previa de su ADN.

3.9.4.d Se recuerda que las ADN solo pueden expedir autorizaciones a los titulares de sus Licencias para Competiciones regularmente inscritas en el Calendario Deportivo Internacional.

Por otra parte el Reglamento Deportivo Nacional señala:

Artículo 38.- Penalidades a los Pilotos

b.- Piloto que participa en competencias no oficiales o en aquella no autorizada por federación será sancionado con multa de 1 a 10 UTM, más una pena de amonestación por escrito a retiro de licencia por un plazo de 1 a 6 meses.

SE RESUELVE

4.- Atendiendo a lo anterior, se tiene por acreditado que el piloto Martin Scuncio y la navegante Srta. Javiera Román tomaron parte en una competencia internacional realizada en la Provincia de Córdoba, Argentina, denominado Rally Rs Latam la que no tenía el carácter de oficial de acuerdo a lo señalado por Comisión Deportiva Automovilística CDA, de la república de Argentina, única autoridad conforme a Reglamento FIA para dar carácter de oficial a las competencias de automovilismo en dicho país, razón por la cual la federación Chilena de Automovilismo no otorgo la respectiva autorización.

Por tanto se sanciona al Piloto Martin Scuncio y la Navegante Javiera Roman a la suspensión de 6 meses y multa de 10 UTM conforme el artículo 38 letra b, del Reglamento Deportivo de la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo.

Atentamente,

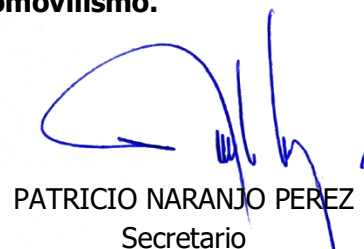
Tribunal de Honor Federación Chilena de Automovilismo.



RICARDO VALDIVIA CHACON
Presidente



IVAN SOTO BECAR
Director



PATRICIO NARANJO PEREZ
Secretario

